



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACION PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 DE LA CIUDAD DE TOLEDO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato contratación en alquiler de 9 carrozas y pasacalles de animación para la cabalgata de Reyes Magos de la ciudad de Toledo.

2. FECHAS, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE CARROZAS

La fecha para la celebración de la Cabalgata de Reyes 2019, será el día 5 de enero de 2019.

El horario y recorrido de la cabalgata será el que determine el Ayuntamiento de Toledo.

El recorrido será similar al realizado en años anteriores (Avda. de Portugal a Plaza de Zocodover). Se deberá cumplir en todo caso con las indicaciones y directrices que marque la Concejalía de Festejos.

Las carrozas deberán ser entregadas al Ayuntamiento de Toledo antes del día 15 de diciembre de 2018, se depositarán en la nave o almacén designada por el Ayuntamiento, que estará dentro del término municipal de la ciudad de Toledo. Las carrozas se entregarán completamente terminadas y listas para su utilización, de acuerdo con las imágenes presentadas en la oferta de licitación. La retirada de las carrozas de la nave/almacén se realizará entre el 7 y el 10 de enero de 2019.

3. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contenido del contrato será el siguiente:

3.1. Suministro por alquiler de 9 carrozas

- a) Tres carrozas para los Reyes Magos, con luces led y de un tamaño, como mínimo, 10 metros de largo por 4 o 4,5 metros de alto.

- b) Seis carrozas de temática navideña-infantil de 7 a 8 metros de largo y con un tamaño, como mínimo, de 4 o 4,5 metros de alto.
- c) Las carrozas llevarán generador eléctrico, sonorización, iluminación y extintores.
- d) El diseño deberá permitir la incorporación de público infantil.
- e) Dispondrán de elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas.
- f) El montaje y desmontaje de las carrozas será por cuenta del contratista.
- g) El transporte de ida y vuelta, custodia desde la sede social de la empresa hasta el lugar designado por el Ayuntamiento para el montaje de las carrozas.

3.2. Pasacalles de acompañamiento.

- a) Dos pasacalles, como mínimo con 10 actores, que acompañaran y estarán disfrazados de acuerdo a la carroza que acompañen en la cabalgata.
- b) Tres pasacalles, como mínimo con 10 actores, que irán con una temática que puede ser libre y no depender de carroza de acompañamiento.

4.- CARACTERISTICAS TECNICAS, MATERIALES Y SERVICIOS

- a) El montaje y desmontaje de las carrozas corre a cargo de la empresa contratista y el día de la cabalgata habrá una persona de esta empresa pendiente de las carrozas durante su recorrido.
- b) Las estructuras de las plataformas serán de hierro y madera.
- c) La decoración de las nueve carrozas estará realizada con materiales de poliestireno expandido (porexpan, poliespan, telgopor, estico, corcho blanco) fibra de vidrio, madera, telas, cartón piedra, hierro y madera.
- d) El personal de la empresa y los actores estarán coordinados por un supervisor, que estará en contacto permanente con el responsable de la Concejalía de Festejos, siguiendo las indicaciones que se le marquen en todo momento.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Las carrozas y espectáculos deben obligatoriamente cumplir con la normativa vigente de seguridad, tener las homologaciones pertinentes de todos los materiales a utilizar en las distintas escenografías y ceñirse a los bocetos o fotografías que se presenten. Para cumplir todas estas especificaciones las carrozas deben contar con un certificado de un técnico competente en la materia.
- b) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados en las prescripciones técnicas.
- c) El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- d) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- f) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- g) El contratista se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
- h) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
- i) En el supuesto de que alguno de los pasacalles y carrozas propuestos por el contratista en su oferta haya sido suspendido y/o no poder suministrar la misma carroza, por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato, se podrá proponer por parte del contratista la realización de otro de similares características, que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Festejos, o no realizarlo, siendo descontado del precio del contrato en la parte correspondiente al coste del evento de sustitución
- j) El contratista aceptará cuantas sugerencias o modificaciones de los programas le sean expresamente comunicadas por el Ayuntamiento. Estas modificaciones se harán con la antelación suficiente para permitir al contratista realizar las gestiones oportunas al efecto y deberán ser conforme a la LCSP.

El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados

con motivo de la suspensión, no suministro de carrozas, retraso o cancelación de alguno de los pasacalles y ofertados por el contratista.

En cualquier momento la Concejalía de Festejos, podrá proponer las medidas correctoras que se estime pertinente, en razón de infracciones o faltas que se pudieran estar cometiendo en el transcurso de la cabalgata, y hacer cumplir las obligaciones dimanantes del presente contrato.

Se detallará minuciosamente todos los pasacalles y los equipos de sonido e iluminación, fotografías de carrozas y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc...

Será por cuenta del contratista:

- Infraestructura técnica
- Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos etc.
- Personal de carga y descarga
- Generadores de carrozas
- Luces y sonido en las carrozas
- Catering y atención a los artistas
- Abono del caché de los artistas y personal de espectáculo
- Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo
- Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor
- Comenzar la cabalgata a la hora señalada en los programas oficiales de fiestas de Navidad 2018/2019.

La empresa contratista deberá cumplir con los informes y requerimientos técnicos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que se exigen, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias, respondiendo de cualquier daño que se pudiera originar, para lo que deberá tener los seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 800.000€

El contratista deberá disponer de personal suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación de las actividades de la cabalgata, estando obligado al cumplimiento de la legislación Laboral de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad del contratista dicho personal y los daños que puedan ser imputables al mismo.

Será por cuenta del Ayuntamiento

La Concejalía de Festejos, dispondrá de la infraestructura necesaria para que la contratista pueda realizar su trabajo de producción, montaje y desmontaje de las carrozas, y de un espacio cercano a la cabalgata para las animaciones de calle.

- Los vehículos 4x4 con enganche de bola para el remolque de las carrozas.

-La nave donde se monten y desmonten las carrozas.

6.- PENALIZACIONES

En el caso de incomparecencia de alguno de los pasacalles ofertados y/o suministro del el pliego, se descontará del contrato el caché correspondiente a ese pasacalles y/o suministro de actuación si el motivo es por causa justificada. En el caso contrario será penalizado con un 20% más del precio del pasacalle.

Toledo, a 10 de agosto de 2018.
EL JEFE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas